



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

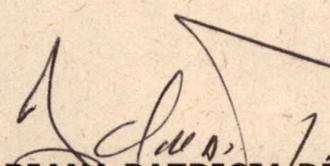
Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Elena María González Puente
Demandado	Marco Fidel Ñustes Andrade
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00256 00
Asunto	Adiciona auto que resuelve excepciones previas
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 76 C-3 este despacho DISPONE,

*En aplicación a lo normado en los artículos 287 y 365 numeral 1. Inciso segundo del Código General del Proceso, adicionar el auto de fecha 22 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada.

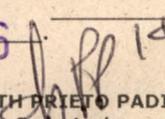
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 149 Del

18 NOV 2016


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria